



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PAGO POR DERECHO DE AUTOR DE OBRA DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA Q'ONNOY. LA NOCHE DEL FUEGO DE PILAR PEDRAZA PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

I. AREA SOLICITANTE

Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. OBJETIVO

Brindar a las misiones de esta Cancillería (embajadas y consulados) en el exterior los derechos de reproducción y comunicación pública de la exposición fotográfica Q'ONNOY. LA NOCHE DEL FUEGO de Pila Pedraza, para su inclusión en el programa de actividades culturales de las misiones que así lo requieran.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Promover y difundir el arte peruano en el exterior, mediante la presentación de destacas exposiciones fotográficas. Así como, fortalecer nuestras industrias culturales.

El presente requerimiento se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Código POI | Descripción de la Actividad |
|----------------|--|
| AOI00004500446 | Organización de eventos de promoción cultural en el exterior |
| Meta | 0277 |

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

Se requiere obtener el otorgamiento de los derechos de autor de obra de arte para reproducción y comunicación pública de la exposición fotográfica Q'ONNOY. LA NOCHE DEL FUEGO de Pila Pedraza, a cargo de los Órganos de Servicio Exterior, en coordinación con entidades, sin fines de lucro, dedicadas a la promoción del arte y la cultural en el exterior.

Luego de la recepción de la orden de servicio, la contratista enviará a la Dirección de Promoción Cultural, vía correo electrónico, un enlace de descarga con acceso a los siguientes archivos:

- 39 imágenes en alta resolución.
- Texto de presentación.
- Ficha técnica, que incluya: resumen biográfico de la artista, datos de contacto, imagen de cada obra indicando: título, año y medida (referencial) y sugerencias para la impresión y enmarcado (tipo de papel, medidas y marco).
- Video de la exposición mediante enlace de descarga (en caso lo tuviera).
- Editable del tríptico (en caso lo tuviera).





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Detalles de la exposición:

| Título | Cantidad / tipo de obra | Artista |
|---|-------------------------|---------------|
| Q'ONOY. LA NOCHE DEL FUEGO | 39 Fotografías | Pilar Pedraza |
| PRESENTACIONES PREVIAS | | |
| <ul style="list-style-type: none">• Museo Santuarios Andinos de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, 2018, en el marco del IV Hay Festival.• Centro Cultural Inca Garcilaso, Lima, 2018.• Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, Lima, 2019.• Consulado General del Perú en Machala, Bolivia, 2024. | | |
| SOBRE LA ARTISTA | | |
| <p>Pilar Pedraza (Lima, 1965) Fotógrafa con especialidad en retrato, obtuvo el Master Latinoamericano de Fotografía Contemporánea MALDEFOCO en 2016. Tiene a su cargo de los talleres “Escribiendo con luz” y del proyecto de fotografía participativa Verte MirArte (reconocido como un Punto de Cultura por el Ministerio de Cultura), que desde 2011 lleva a cabo en las periferias de Lima. “Experiencia compartida en varias ciudades del Perú y el extranjero” este proyecto forma parte de Photo Brut, colección Bruno Decharmes, París. Asimismo, ha participado en el Proyecto Culturaymi Perú, en PhotoPatagonia (Argentina), varias ediciones del Festival de fotografía de Valparaíso, Chile, así como en México, España y Colombia, con talleres y proyectos de fotografía.</p> <p>Fue invitada a inaugurar la Felicaj- Feria del Libro de Cajamarca y presentar su proyecto “Caja Abierta”, que intenta generar aprendizajes a través del uso de la cámara estenopeica y de imágenes. El pueblo de Paucartambo, Cusco, la ha nombrado “Hija predilecta”, por su serie “Q’ono, la noche del fuego” expuesta en el Hay Festival de Arequipa. Actualmente, enseña fotografía en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Lima.</p> <p>Ha realizado exposiciones individuales y colectivas en Perú, Estados Unidos, México, Argentina, Austria y Francia.</p> | | |

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

VI. PERFIL

- Contar con Registro Único de Contribuyente, en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Al momento de presentar su cotización, el proveedor deberá adjuntar lo siguiente:

- Curriculum vitae o portafolio o dossier del artista o catálogo de la exposición.





- Declaración jurada simple donde se manifieste lo siguiente: i) la firmante es autora y cuenta con los derechos de autor de las 39 fotografías que conforman la exposición Q'ONOY. LA NOCHE DEL FUEGO; ii) la firmante autoriza a Cancillería la reproducción y presentación de la referida exposición en actividades culturales organizadas por nuestras embajadas y consulados en el exterior.

VII. LUGAR DE ENTREGA

Previa coordinación con el área usuaria, la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, el enlace de descarga será remitido al correo electrónico institucional del funcionario responsable.

VIII. PLAZO DE ENTREGA

Los entregables indicados en el punto IV serán enviados al área usuaria, en un máximo de siete (7) días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales.

XI. VIGENCIA

Desde la recepción de los entregables señalados en el punto IV hasta el 30 de abril de 2027.

XII. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad emitida por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales, en soles y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI) en soles.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vacíos ocultos en el servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO LCE y en el numeral 208.17 del artículo 17 de su Reglamento.

XV. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que





debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El Contratista incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar su cotización.

XVII. CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

